



N. 51.

Se consulta si la cantidad q. hay amonedada se destinara al pago de viltetes atrasados o a otros objetos.

Habiendome comunicado verbalmente p. el Fiel de Moneda, deben para hoy a la Tesoreria de esta Casa, 4.737 pesos, producidos de la amonedacion de plata, consulto a V. S. si debera aplicarse esta cantidad al pago de viltetes de oro y plata pendientes contra ella, de atrasados y recientes fhas. o si se le deba dar otro destino.

Dios que a N. S. m. a. Lima y Abril 25. de 1823.

Comptado en m.
fha.

José de Bogoté



MH-0183

Caj. 20
Doc. 49
Fol. 1

O. L. 83-38

Al Ministro de Estado }
en el depart. de Nac. } conda en D.